

*"1985 – 19 de noviembre – 2025  
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

Al Departamento Ejecutivo

**Bolívar, 11 de Julio de 2025**

**REF. EXP. N° 9065/25-26**

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

**≡ ORDENANZA N° 3085/2025 ≡**

**Artículo 1º:** Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo del Contrato mediante el cual el Municipio adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en la calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo a la instalación de las oficinas de Casa de Justicia, y que expresa:



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLIVAR**

**ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION**

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Mayo del año 2025, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y LA CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BOLIVAR, representada por su Presidente **Sr. Jorge Alfredo AGUIRRE**, DNI N° 22.971.843, con domicilio en calle Las Heras N° 45 de Bolívar, en adelante el "LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que con fecha 30 de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato a través del cual la Municipalidad adquiría en locación el inmueble ubicado en calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 139, Parc. 22-a, Partida inmobiliaria 011-5151, Matricula N° 20.544. El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la "Casa de Justicia", dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires -Procuración General de la Suprema Corte de Justicia- que funciona en esta ciudad.
- 2.- Que en la cláusula CUARTA se estableció un plazo de duración de la locación de SEIS (6) MESES, computados a partir del 01 de Enero de 2025.
- 3.- Que en la cláusula TERCERA se acordó que el monto del canon para el primer cuatrimestre de la locación se convenía en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$583.395,00), y que transcurrido dicho plazo, las partes revisarían el canon locativo cuatrimestralmente conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A).

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

*"1985 – 19 de noviembre – 2025  
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

**CLAUSULA PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para los dos últimos meses de vigencia del Contrato, contados a partir del 1° de Mayo de 2025.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo para los dos últimos meses de la locación en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$655.168,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Jorge A. Aguirre  
PRESIDENTE  
Cámara Comercial e Industrial Bolívar

MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,  
A DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR  
Secretario H.C.D.

DR. FRANCO E. CANEPARE  
Presidente H.C.D.